UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RÍO GALLEGOS, 28 MAR 2016

VISTO:

Los Expedientes Nros. 70.295/14 y 71.526/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 755/15 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Marta Susana REINOSO, al cargo de Directora del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2015;

QUE mediante Disposición Nº 608/14 se designó a los miembros del Comité Asesor del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE obra Acta de reunión del Comité Asesor, mediante la cual se dio tratamiento a la renuncia presentada y a la necesidad de cubrir dicho cargo en el marco de la normativa en vigencia, acordando que corresponde designar al Prof. Daniel JAREMCHUCK como Director Subrogante del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE según lo establecido en la Ordenanza Nº 156-CS-UNPA y su modificatoria, la Ordenanza Nº 187-CS-UNPA, se establece que "...En caso de muerte, renuncia o remoción subrogará las funciones del Director el Profesor del Comité Asesor de mayor jerarquía académica y frente a la igualdad de jerarquías el de mayor antigüedad. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de seis meses consecutivos. En caso de ausencia temporaria del Director por licencia de dos o más meses, subrogará las funciones del cargo el Profesor del Comité Asesor de mayor jerarquía académica y frente a la igualdad de jerarquías el de mayor antigüedad...";

QUE obra Nota Nº 947/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE por Nota Nº 3783/15 de la Secretaría de Administración de la UARG y Registro Nº 058/16 de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 156-CS-UNPA, Artículo 12º es atribución del Sr. Decano la designación del Director de Instituto;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Prof. Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. Nº 20-17246484-0), en el cargo de Director Subrogante del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y el 27 de marzo de 2016, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 156-CS-UNPA y su modificatoria, la Ordenanza Nº 187-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Prof. Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. Nº 20-17246484-0) en el cargo de Director Subrogante del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 28 de marzo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016 y/o hasta la designación del nuevo Director Electo, lo que suceda primero, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 156-CS-UNPA y su modificatoria, la Ordenanza Nº 187-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 156-CS-

///

147

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADEMICA · RIO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 75 – Proyecto 00 – Subproyecto 00 – Actividad 01 – Unidad Académica Río Gallegos – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 147

ajp